



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 28 de mayo del 2025.

VISTO: La Solicitud S/N, con Exp.N° 1444 de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 021-2025-PVL-GDSAYAE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 211-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 365-2025-MDNR-GM-GDSyE/HJCCD, de fecha 09 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73 numeral 6, 1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Artículo 84° numeral 2 de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales subnumeral 2.2.11, de la referida ley contempla: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares, concinos familiares, centros familiares, centros maternos – infantiles y demás organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo. El reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria comités de vaso de leche como Organización Social de Base, se da conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2022 que aprueba el Reglamento de la ley N° 25307 – Ley que declara de prioritario interés la labor que realizan los clubes de madre, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centro materno-infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido de apoyo alimentario, y su reglamento;

Que, el tercer párrafo del numeral 2 del art. 20° de la ley 27470 Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece. Los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 047, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba el reglamento Interno del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, que en su artículo 21° establece que: La Junta Directiva debe estar conformada por un presidente, una secretaria, una tesorera y un vocal, todas ellas serán elegidas democráticamente por un periodo de (02) años, en caso del Comité Central la Directiva será elegida en función de su presidenta dentro de su comité y no



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

pudiendo ser reelecta en forma inmediata. Debiendo tener residencia en el ámbito geográfico (barrio o comunidad) a la que representan;

Que, mediante Solicitud S/N, con Exp. N°1444, de fecha 07 de mayo del 2025, la ciudadana Rosa Trinidad Lomas Eteni, con DNI N°46962280, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité PVL N°1 – Entrada, del Distrito de Nueva Requena, como consta en el libro de actas de fecha 07 de diciembre del año 2024, de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva;

Que, Informe N°021-2025-PVL-GDSAYAE-SGDHeIS-MDNR, de fecha 08 de mayo del 2025, el Técnico Administrativo – del Programa del Vaso de Leche, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Comité PVL N°1 del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N°211-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 09 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e inclusión Social en merito al Informe N°021-2025-PVL-GDSAYAE-SGDHeIS-MDNR, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Comité PVL N°1 – Entrada, del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N°365-2025-MDNR-GM-GDSyE/HJCCD, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Comité PVL N°1 – Entrada, mediante acto resolutivo, del Distrito de Nueva Requena;

Que, habiendo el solicitante cumplido con los requisitos exigidos se expide la resolución de alcaldía para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del Comité PVL N°1 - Entrada, del Distrito de Nueva Requena;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL COMITÉ PVL N°1 - ENTRADA**, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de (2) años desde el 30 de mayo del 2025 hasta el 30 de mayo del 2027, conforme se detalla de la siguiente manera:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Yuriko Sánchez Trujillo	46962280	Presidenta
02	Rudi Jenni Huaranga Vargas	48793409	Secretaria
03	Carina Rios Córdova	40314805	Tesorera
04	Lindaura Arévalo Pérez	48828103	Vocal

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, proceda a inscribir a la Nueva Junta Directiva del del Programa Vaso de Leche del Comité N°1 – Entrada, del Distrito de Nueva Requena.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

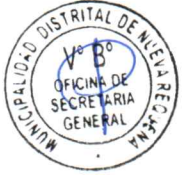
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria

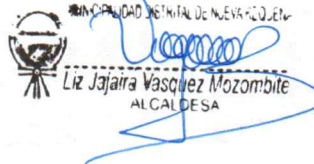
General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e

Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena